



Con fundamento en los artículos 19, fracción III; 25, 27, 28 y 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 27, fracción IX; 95Bis, 108, fracción IV; 109, 110, 112 y 113 del Estatuto Universitario; 11, fracción III; 13, 14, 15, 16, 17 y 19 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios; y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México; y en observancia de los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad; el Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo de la Universidad Autónoma del Estado de México

## CONVOCA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO

a participar en la elección ordinaria de sus representantes ante el Honorable Consejo de Gobierno, conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### I. DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso mediante el cual **se elegirán a cinco personas consejeras propietarias y cinco personas consejeras suplentes**, representantes del sector estudiantil del Centro Universitario UAEM Tenancingo ante su Honorable Consejo de Gobierno, para el periodo ordinario comprendido de septiembre/2026 a septiembre/2028

#### II. DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y PERSONAS OBSERVADORAS ELECTORALES.

##### Sección I. Sobre la Comisión de Procesos Electorales.

Para la organización, desarrollo y vigilancia del presente proceso electoral, el Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo designará una Comisión de Procesos Electorales que se integrará paritariamente por sus consejeras y consejeros estudiantes y docentes.



Tendrá las atribuciones y responsabilidades previstas en la normatividad universitaria vigente, garantizando la legalidad, transparencia y equidad en el proceso; y actuará bajo la asesoría de la Dirección de Órganos Colegiados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La Comisión de Procesos Electorales del Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo es la instancia responsable de conducir, supervisar y validar cada etapa del proceso electoral.

Funcionará permanentemente a partir de la etapa de registro y hasta la conclusión de la etapa de resultados, con las siguientes facultades:

**Etapas de registro:**

- Designar a las personas observadoras electorales, conforme a lo aprobado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión ordinaria 08/2025.
- Recibir, revisar e integrar los expedientes con la documentación probatoria de quienes integran las planillas aspirantes.
- Realizar el registro oficial de planillas conforme a los requisitos establecidos.
- Emitir, en su caso, la Constancia de Registro como planilla aspirante al Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo, o notificar el rechazo de registro.
- Atender impugnaciones relacionadas con el registro, siempre que se presenten antes del cierre del plazo previsto por la presente Convocatoria.

**Etapas de promoción:**

- Supervisar el uso de medios de promoción físicos y electrónicos utilizados por parte de las planillas aspirantes conforme a las Bases establecidas por la presente Convocatoria.
- Conocer y dictaminar sobre las impugnaciones surgidas durante la etapa de promoción, siempre que se presenten antes del escrutinio.

**Etapas de elección, escrutinio y cómputo:**

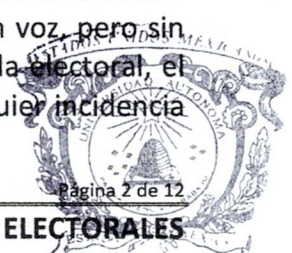
- Supervisar la jornada electoral, incluyendo la instalación de mesas, recepción de votos, escrutinio y cómputo.

**Etapas de resultados:**

- Emitir y publicar los resultados oficiales del proceso electoral conforme al cómputo final validado por la misma Comisión.

**Sección II. Sobre las personas observadoras electorales.**

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la legalidad y la confianza de la comunidad universitaria en los procesos electorales, se designarán dos integrantes del alumnado del Centro Universitario UAEM Tenancingo como personas observadoras electorales, cuya función será presenciar con voz, pero sin voto, el registro de aspirantes, el desarrollo de las actividades de promoción, la jornada electoral, el escrutinio y cómputo de votos, y la publicación de resultados; así como reportar cualquier incidencia



relevante ante la Comisión de Procesos Electorales del Honorable Consejo de Gobierno, conforme a los mecanismos establecidos.

Las personas observadoras electorales no serán propuestas ni acreditadas por ninguna de las personas aspirantes, y su participación será independiente de éstas, debiendo actuar con imparcialidad, respeto y apego a la normatividad universitaria.

Queda prohibida su participación en las actividades de promoción de los aspirantes registrados en el vigente proceso electoral.

**Nota:** en caso de comprobarse que alguna de las personas observadoras electorales designadas por la Comisión de Procesos Electorales participa o realiza actos de proselitismo en favor de alguna de las planillas con registro, o mantiene algún vínculo que comprometa su imparcialidad, **se dejará sin efectos su designación.**

**Registro y designación de personas observadoras electorales:**

**Lugar, hora y fecha de registro:** en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, a las 9:00 horas del 21 de septiembre de 2026, ante la Comisión de Procesos Electorales del Honorable Consejo de Gobierno.

**Requisito:** presentar credencial institucional vigente (física o digital), o, en su caso, alguna otra identificación oficial.

**Selección y designación:** la Comisión de Procesos Electorales realizará una insaculación pública a las 9:30 horas del mismo día entre las personas registradas que cumplan con los requisitos establecidos, emitiendo el Acuerdo correspondiente para su notificación, mismo que tendrá vigencia durante todo el desarrollo del proceso.

**Nota:** en caso de no recibir solicitudes de participación, la **Comisión declarará desierto el registro de personas observadoras electorales**, procediendo con la sustanciación de las Bases previstas en la presente Convocatoria.

**III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser electa(o) como representante del alumnado del Centro Universitario UAEM Tenancingo ante el Honorable Consejo de Gobierno, se observará lo dispuesto en los artículos 95 Bis y 109 del Estatuto Universitario.

Se expedirá la **Constancia de Registro como Planilla Aspirante al H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo** cuando la totalidad de sus integrantes, al cierre del período de registro, hayan cumplido los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicana(o), en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Ser alumna(o) regular e inscrito en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, habiendo cursado, al menos, la mitad del plan de estudios o créditos de licenciatura.
- III. Tener promedio general no menor de 8 puntos.
- IV. Haber cursado los estudios de los semestres o periodos anteriores de manera continua e ininterrumpida en el Centro Universitario UAEM Tenancingo. En caso de que el alumno haya cursado

semestres o periodos en la modalidad de movilidad estudiantil o provenga de otro Organismo Académico, Centro Universitario u otra modalidad afín o similar prevista en el presente Estatuto, sus derechos no prescribirán para tales efectos.

**V.** Haber demostrado interés por los asuntos de la Universidad.

**VI.** No incurrir en alguna de las incompatibilidades previstas en la legislación universitaria.

**VII.** No haber sido sancionado por responsabilidad universitaria o condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.

**VIII.** Lo demás que establezca la legislación universitaria y la convocatoria correspondiente.

De forma complementaria, también se requerirá a las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria lo siguiente:

- No desempeñar cargo de representación en otro órgano colegiado universitario.
- No encontrarse en situación de incompatibilidad o impedimento legal para el ejercicio del cargo, previstas por el artículo 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Si algún integrante de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Tenancingo presume la existencia de una incompatibilidad legal respecto de alguna de las personas aspirantes registradas en alguna planilla conforme a la presente Convocatoria, deberá informarlo por escrito a la Comisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre del periodo de registro de aspirantes.

Transcurrido dicho plazo, el derecho para formular la manifestación correspondiente se tendrá por precluido, salvo que se acredite que los hechos o circunstancias que sustenten la incompatibilidad tienen el carácter de supervenientes.

#### **IV. DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA**

El registro de personas aspirantes se realizará mediante **Planilla, integrada por diez integrantes del sector estudiantil, de las cuales cinco serán personas propietarias y cinco serán suplentes.**

Las personas integrantes de cada Planilla (considerada como una unidad de participación en el proceso electoral) deberán presentar personalmente su documentación de manera conjunta.

**1. Escrito de Solicitud de Registro** dirigido a la Comisión de Procesos Electorales que contenga:

- Nombres y firmas autógrafas de las personas integrantes de la Planilla.
- Nombre de la planilla.
- Manifestación expresa de su intención para participar en el presente proceso.
- **Copia anexa de identificación oficial vigente** de cada integrante de la planilla (credencial de elector, credencial universitaria, cartilla militar o pasaporte).

**2. Escrito de Nombramiento de Representante** dirigido a la Comisión de Procesos Electorales que contenga:

- Designación expresa de quien fungirá como representante oficial, habilitándolo como vínculo formal entre la Planilla y la Comisión.



- Nombre y firma autógrafa de la persona representante, manifestando expresamente la aceptación del cargo.
  - **Copia anexa de identificación oficial vigente** del representante y datos de contacto (correo electrónico institucional y número telefónico).
3. **Acta de Nacimiento** vigente.
  4. **Trayectoria académica** expedida por el Departamento de Servicios Escolares del espacio universitario, la cual deberá especificar la calidad de estudiante regular y el promedio general\*.
  5. **Constancia de No Responsabilidad Universitaria** emitida por la Secretaría del Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo\*.
  6. **Informe de No Antecedentes Penales** expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a través de su portal electrónico.
  7. **Constancia de No Obligaciones Alimentarias** expedida por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias a través de su portal electrónico.
  8. **Currículum Vitae** de cada integrante de la Planilla en el que demuestren su interés por los asuntos de la Universidad, con una extensión máxima de tres páginas y que contenga la firma autógrafa de la persona interesada.
  9. **Programa de Trabajo de la Planilla**, con una extensión mínima de cinco páginas tamaño carta, sin contar la portada, en el que expongan de manera clara, estructurada y argumentada su propuesta de trabajo.

Además de evidenciar el conocimiento de las funciones del cargo y el compromiso con su comunidad universitaria, el Programa de Trabajo deberá contener los siguientes elementos clave:

- **Objetivos:** qué se quiere lograr, de forma clara y medible.
- **Metas:** cantidades o plazos concretos para cumplir los objetivos.
- **Justificación:** razón y necesidad del Programa, con diagnóstico breve.
- **Estrategias y acciones:** pasos y métodos para alcanzar las metas.
- **Recursos:** humanos, materiales, financieros y tecnológicos requeridos.
- **Cronograma:** fechas y duración de cada actividad.
- **Políticas o directrices:** reglas internas que guían la ejecución.
- **Resultados esperados:** beneficios o cambios que se prevé obtener.

\* Deberán solicitarse por escrito con suficiente anticipación y con la finalidad expresa de participar en la presente Convocatoria.

La documentación comprobatoria deberá corresponder a cada uno de los diez integrantes de la Planilla, señalando el carácter de propietario y su respectivo suplente, **entregándose en original y copia simple** para su cotejo.

Adicionalmente, cada planilla deberá entregar la totalidad de los documentos previamente descritos en formato digital (.pdf) en una memoria USB, conforme a la nomenclatura y orden siguientes:

**HCG\_Estud\_2026\_[nombre de la persona aspirante]**

Archivo integrado por la documentación probatoria correspondiente a los numerales 1 a 8 descritos en el listado anterior de cada integrante de la Planilla.

**HCG\_Estud\_2026\_[nombre de la planilla]**

Archivo que contenga el documento señalado con el numeral 9 del listado referido.

*\* Ambos archivos deben contener la documentación original digitalizada.*

**V. DE LA ETAPA DE REGISTRO**

Esta etapa tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en la normatividad universitaria, recibir y validar la documentación comprobatoria de cada uno de los integrantes de las Planilla para su acreditación, otorgar el registro respectivo a las planillas, y garantizar la transparencia y certeza jurídica en la integración del padrón de candidaturas, a fin de que la Comisión de Procesos Electorales del espacio académico organice el proceso con base en información válida, objetiva y veraz.

La sustanciación de esta Etapa atiende a los siguientes criterios:

- Se realizará ante la Comisión de Procesos Electorales del Centro Universitario UAEM Tenancingo, en las instalaciones del mismo espacio académico.
- El registro de planillas será el día 21 de septiembre de 2026, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.
- La Comisión de Procesos Electorales podrá recibir otro tipo de documentación oficial vigente, siempre que permita la validación del cumplimiento del requisito correspondiente.

**Nota:** sólo se recibirán los escritos de registro de Planilla que se presenten con la totalidad de la documentación prevista en la presente Convocatoria.

La Etapa de Registro considera las siguientes actividades:

| Lugar y Fecha                                                                                  | Horario                                                  | Actividad                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| En el Centro Universitario UAEM Tenancingo, a 21 de septiembre de 2026<br>"Sala de Titulación" | 10:00 a 12:00 horas*                                     | Presentación de solicitudes de registro de planillas.                     |
|                                                                                                | 12:00 a 13:00 horas**                                    | Entrega de Constancia de Registro o, en su caso, notificación de rechazo. |
|                                                                                                | Dentro de la hora inmediata posterior a la notificación. | Presentación de Recurso de Reconsideración.                               |

\* El tiempo de espera para la recepción de la solicitud y documentación probatoria de las personas interesadas no contará dentro del horario previamente señalado, siempre que se presente ante la Comisión dentro del período establecido para el efecto en la presente Base.

\*\* El horario establecido podrá modificarse cuando la Comisión de Procesos Electorales requiera más tiempo del previsto para la revisión de los documentos físicos y digitales entregados por las personas integrantes de las planillas.

### **Indicaciones:**

El escrito de solicitud de registro de Planilla deberán presentarlo la totalidad de las personas integrantes de la misma ante la Comisión de Procesos Electorales, anexando la totalidad de la documentación comprobatoria requerida.

En la solicitud se indicarán los nombres completos y cargos (especificando la calidad de persona propietaria o suplente, según sea el caso) de quienes integran la Planilla, así como el nombre y/o color o combinación de colores que la identifiquen.

En caso de rechazo, la Comisión resolverá el Recurso de Reconsideración, que deberá ser entregado en los plazos establecidos por esta Convocatoria, y cuya resolución será de carácter definitivo e inapelable.

Cada Planilla deberá designar por escrito a una o un representante, integrante del alumnado inscrito en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, quien será el vínculo formal entre la Planilla y la Comisión de Procesos Electorales.

Participará con voz, pero sin voto, durante el desarrollo del proceso electoral, y deberá informar y/o reportar ante la citada Comisión cualquier incidencia relevante que observe durante el proceso electoral. La persona representante de Planilla será responsable de participar activamente en las siguientes etapas:

**Etapas de promoción:** acompañar y verificar que las actividades de difusión y promoción de las Planillas se realicen conforme a la normatividad universitaria, sin afectar el patrimonio institucional ni el desarrollo académico.

**Etapas de elección, escrutinio y cómputo:** atestiguar el desarrollo de la jornada electoral, observar el proceso de escrutinio y cómputo que realicen los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales, y reportar cualquier incidencia relevante conforme a los mecanismos establecidos.

**Etapas de resultados:** presenciar la publicación de resultados oficiales y, en su caso, la toma de protesta de las personas electas, asegurando que se cumplan los procedimientos y plazos previstos.

Si algún integrante de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Tenancingo presume la existencia de una incompatibilidad legal respecto de alguna de las personas aspirantes registradas en alguna planilla conforme a la presente Convocatoria, deberá informarlo por escrito a la Comisión de Procesos Electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre del periodo de registro de planillas.



Transcurrido dicho plazo, el derecho para formular la manifestación correspondiente se tendrá por precluido, salvo que se acredite que los hechos o circunstancias que sustenten la incompatibilidad tienen el carácter de supervenientes.

## **VI. DE LA ETAPA DE PROMOCIÓN**

### **Sección I. Objetivo.**

El propósito de esta etapa es que a través de actividades de promoción se garantice, conforme a la normatividad universitaria, que las planillas con registro dispongan de un período equitativo, ordenado y transparente para dar a conocer su Programa de Trabajo al alumnado del Centro Universitario UAEM Tenancingo, así como sus propuestas y actividades que reflejen su compromiso con el orden y el respeto a la Institución y sus principios, mediante actividades autorizadas y el uso exclusivo de los medios y espacios permitidos por la presente Convocatoria, asegurando la igualdad de condiciones, evitando el uso indebido de recursos institucionales y fomentando un ambiente de respeto, civilidad y pluralidad de ideas, a fin de que la comunidad universitaria cuente con información suficiente para emitir un voto libre, informado y razonado.

El período para actividades de promoción que dispondrán las planillas con registro en el vigente proceso electoral comprenderá desde la notificación del Dictamen de Registro hasta la 17:00 horas del 25 de septiembre de 2026.

### **Sección II. Disposiciones generales.**

**Participantes:** integrantes del alumnado del Centro Universitario UAEM Tenancingo, observando mutuo respeto y preservando el orden institucional para el debido desarrollo de las actividades académicas.

**Identificación:** con la finalidad de permitir la asociación de un elemento gráfico a las actividades de promoción, cada planilla deberá registrar un color distintivo de sus medios de promoción, quedando prohibida la combinación de colores verde y oro.

### **Sección III. Medios de promoción autorizados.**

**Diálogo personal con integrantes del sector estudiantil** del Centro Universitario UAEM Tenancingo orientado a dar a conocer su Programa de Trabajo mediante la conversación directa y presencial con los integrantes del alumnado, evitando la descalificación de autoridades administrativas y académicas.

#### **Medios impresos:**

Folletos (dípticos, trípticos o cualquier otro tipo de publicación impresa) que contengan información acerca de su Programa de Trabajo.

Carteles individuales (máx. 70 x 45 cm) que expongan los planteamientos y síntesis del Programa de Trabajo, así como aspectos fundamentales y directrices esenciales de sus ideas y conceptos universitarios.

**Medios digitales:** dentro de las veinticuatro horas posteriores a la notificación del Dictamen de Registro, cada planilla deberá informar mediante escrito dirigido a la Comisión de Procesos Electorales los nombres y direcciones electrónicas (URL) de los medios digitales de promoción creados para el

efecto (redes sociales, páginas web, etc.), manifestando su compromiso de sujetar su utilización a los términos siguientes:

El contenido de estos espacios digitales se centrará en la síntesis del Programa de Trabajo y las propuestas correspondientes.

En la fecha y hora de conclusión del período para actividades de promoción, los medios digitales creados para el efecto deberán ser inhabilitados, cerrados y/o eliminados.

Dentro de las doce horas posteriores a la conclusión del período para actividades de promoción, se deberá notificar mediante escrito a la Comisión de Procesos Electorales el cierre y/o eliminación de los sitios de promoción digitales creados para el efecto, con evidencia gráfica.

**Comparecencias:** a petición de parte, las planillas podrán solicitar a la Comisión de Procesos Electorales la celebración de Comparecencias, por medio de las cuales darán a conocer al alumnado del Centro Universitario UAEM Tenancingo sus respectivos Programas de Trabajo, de conformidad con los siguientes términos:

**Solicitud:** a partir de la notificación del Dictamen de Registro, la planilla contará con veinticuatro horas para remitir su escrito dirigido a la Comisión de Procesos Electorales.

**Duración:** la comparecencia tendrá una duración máxima de cuarenta minutos, debiendo desarrollarse de manera personal y participando todos los integrantes de la planilla, de forma que se garantice orden, imparcialidad y trato igualitario; específicamente, se concederá el mismo tiempo y lugar, que en cualquier caso deberá ser dentro de las instalaciones del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

**Exposición:** las intervenciones, exposiciones y preguntas deberán limitarse estrictamente al programa de trabajo presentado por la Planilla. Queda prohibida cualquier manifestación, comentario o pregunta que verse sobre aspectos personales, vida privada u honorabilidad, a fin de asegurar un ambiente de respeto, objetividad y adecuado comportamiento institucional entre los integrantes de la comunidad universitaria.

**Participación:** la realización de las comparecencias queda a arbitrio de cada Planilla con registro, quedando plenamente a salvo su derecho de aceptar o declinar su participación en las mismas sin que ello implique afectación alguna en el proceso.

**Difusión y asistencia:** las comparecencias serán de carácter público y estarán dirigidas al alumnado del Centro Universitario UAEM Tenancingo, cuya asistencia será libre. La Dirección del espacio académico, en coadyuvancia a la Comisión de Procesos Electorales, garantizará su adecuada difusión previa, a través de los medios institucionales disponibles, a efecto de asegurar el conocimiento oportuno de su celebración.

**Moderación:** la jornada de comparecencias será conducida por la Comisión, o bien, por el servidor universitario que ésta designe como moderador(a), quien tendrá a su cargo la conducción del acto, la observancia de los tiempos asignados, el orden de las intervenciones y el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Convocatoria, garantizando en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y objetividad.



**Nota:** la fecha y el horario específicos asignados a cada Planilla para su participación en la jornada de comparecencias, serán determinados por la Comisión de Procesos Electorales del Honorable Consejo de Gobierno, mismo que deberá sujetarse estrictamente al período de promoción establecido en la presente Convocatoria.

#### **Sección IV. Restricciones.**

El incumplimiento de lo establecido en esta sección podrá ser motivo para iniciar el procedimiento de cancelación del registro de la planilla involucrada, previa valoración de las pruebas presentadas ante la Comisión de Procesos Electorales, con apego a la normatividad universitaria y en observancia de los principios de imparcialidad, transparencia y equidad en el proceso.

Queda prohibido:

El uso de símbolos e íconos universitarios en cualquiera de los medios de promoción.

El empleo de engomados, mantas y/o carteles fuera de medida.

La realización de toda actividad no autorizada por la Comisión de Procesos Electorales entre las que se citan, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: celebración de debates, entrega de obsequios, dádivas o aportaciones, e incitar eventos festivos y/o musicales.

El uso de servicios de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram) y de perfiles digitales personales (redes sociales, correo electrónico institucional) para fines de promoción.

La realización de todo acto de promoción que afecte el prestigio institucional y el respeto a la comunidad universitaria, así como todo acto de contrapropaganda orientado a desacreditar, desinformar o afectar la imagen de las personas aspirantes registradas dentro del proceso electoral.

El uso de recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos de la Universidad distintos a los expresamente autorizados.

La realización de actos de promoción fuera del período establecido en la presente Convocatoria.

#### **VII. DE LA ETAPA DE ELECCIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

La finalidad de esta etapa es garantizar, conforme a la legislación universitaria aplicable, la integración legítima, representativa y democrática del Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo mediante un proceso electoral transparente, equitativo y con plena certeza jurídica, que establezca requisitos, etapas y mecanismos para que los integrantes del sector estudiantil elijan a sus representantes.

Esta etapa asegura que la Planilla electa cuente con la legitimidad y el respaldo de la comunidad universitaria, y que ejerzan sus funciones con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

En esta etapa solo podrá participar el alumnado inscrito en alguno de los planes de estudios profesionales impartidos en el Centro Universitario UAEM Tenancingo que aparezcan registrados en el Padrón Electoral conformado por las listas oficiales emitidas por el Departamento de Servicios Escolares del espacio académico. Complementariamente, la Comisión de Procesos Electorales podrá hacer uso

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**HONORABLE CONSEJO DE GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO**

de la Base de Datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Para su sustanciación, se prevén los siguientes horarios:

| Lugar y Fecha                                                                                | Actividad                                                                                                | Horario            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| En el Centro Universitario UAEM Tenancingo, a 29 de septiembre de 2026<br>"Las caballerizas" | Única Convocatoria para la recepción de votos emitidos por las y los integrantes del sector estudiantil. | 9:00 a 17:00 horas |

**Consideraciones:**

- La Comisión instalará urnas fijas en el Centro Universitario UAEM Tenancingo.
- Para la emisión y recepción de votos, sólo se empelarán las cédulas autorizadas por la Comisión.
- El voto será emitido de forma directa, personal y secreta, previa identificación de la persona integrante del alumnado a través de su Credencial de Identificación Universitaria (formato físico o digital) o cualquier otra identificación oficial.
- El escrutinio será inmediato al cierre de la jornada de votación, el cual estará a cargo de la Comisión en presencia de representantes y observadores electorales.
- La Comisión de Procesos Electorales emitirá un Acta de Resultados que contendrá el total de votos obtenidos por cada una de las planillas aspirantes, y cuya original se entregará a la Secretaría del Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo, con copia para las personas representantes de las planillas registradas.
- La Dirección del Centro Universitario UAEM Tenancingo publicará el Acta de Resultados para hacerla del conocimiento del alumnado de su comunidad universitaria.

**VIII. ETAPA DE RESULTADOS**

Esta etapa establece, conforme a la normatividad universitaria, la publicación oportuna, transparente y verificable de los resultados del proceso electoral mediante la difusión oficial del nombre de la Planilla electa y el número de votos obtenido, asegurando que la comunidad estudiantil del Centro Universitario UAEM Tenancingo cuente con información clara y fidedigna.

Asimismo, tiene el propósito otorgar certeza jurídica sobre la validez de la elección y formalizar el reconocimiento de las personas electas para la subsecuente toma de protesta, consolidando así la legitimidad y representatividad de su Honorable Consejo de Gobierno.

El Acta de Resultados oficial será publicada en las mamparas y redes digitales oficiales del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

**IX. TOMA DE PROTESTA.**

Las personas integrantes de la Planilla electa en el Proceso de Elección Ordinaria de Representantes del Sector Estudiantil ante el Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**HONORABLE CONSEJO DE GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO**

---

de la Universidad Autónoma del Estado de México (periodo ordinario septiembre/2026-septiembre/2028), deberán tomar la protesta reglamentaria para asumir sus cargos respectivos (personas propietarias y suplentes) ante el órgano colegiado, en la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2026, en términos de la legislación universitaria aplicable.

**X. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos en su contenido, corresponde a la Comisión de Procesos Electorales del Honorable Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Tenancingo, con apego a lo establecido en la legislación universitaria aplicable.

*Tenancingo, Estado de México; a 10 de septiembre de 2026*

**ATENTAMENTE**  
**PATRIA CIENCIA Y TRABAJO**

*"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica  
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"*

**POR EL HONORABLE CONSEJO DE GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**



Dra. Luz María Robles Hernández

**Presidenta del Honorable Consejo de Gobierno del  
Centro Universitario UAEM Tenancingo**



Dra. Elizabeth Getsemaní Cruz Jouháyer  
**Secretaria del Honorable Consejo de Gobierno del  
Centro Universitario UAEM Tenancingo**



Centro Universitario  
UAEM Tenancingo

Esta foja forma parte de la Convocatoria para la Elección Ordinaria de **Representantes del Sector Estudiantil** del Centro Universitario UAEM Tenancingo ante su **Honorable Consejo de Gobierno (Período Ordinario: 2026-2028)**.